



Ayuntamiento de Pedrezuela

Expediente nº: 461/2018

Documento Descriptivo de las Prescripciones Administrativas

Procedimiento: Procedimiento Genérico

Asunto: "Contrato Menor de servicios de Organización, Gestión y Suministro e Instalación de Plaza de Toros portatil para la celebración de los Festejos Taurinos con motivo de las Fiestas Patronales 2018 de Pedrezuela"

Fecha de Inicio: 12/07/2018

Documento firmado por: El Letrado de Contratación

DOCUMENTO DESCRIPTIVO DE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

1.1 Descripción del objeto del contrato

Objeto del contrato:

"Contrato Menor de servicios de Organización, Gestión y Suministro e Instalación de Plaza de Toros portatil para la celebración de los Festejos Taurinos con motivo de las Fiestas Patronales 2018 de Pedrezuela"

Necesidad a satisfacer:

El Ayuntamiento de Pedrezuela tiene la tradición de las fiestas patronales, la celebración de festejos taurinos de forma ininterrumpida desde hace muchos años, siendo voluntad del actual equipo de Gobierno mantener esta tradición.

Actualmente se ha suscrito CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO), EL AYUNTAMIENTO DE PEDREZUELA (MADRID) Y SIMÓN CASAS PRODUCTION SAS, NAUTALIA VIAJES, S.L. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, PARA APOYAR LA ORGANIZACIÓN DE NOVILLADAS DE PROMOCIÓN EN LA COMUNIDAD DE MADRID, de 28 de junio de 2018, por el que se subvenciona parte de dichos festejos, exigiendo para ello que "El AYUNTAMIENTO, será inexcusablemente el organizador a sus expensas de la novillada sin picadores expresada en el apartado A) de este convenio. El AYUNTAMIENTO, correrá con todos los gastos derivados de la organización del festejo: obtención de autorizaciones, permisos, tasas, honorarios profesionales, Seguridad Social de los actuantes, adquisición de reses, transportes, equipo médico, quirófanos, ambulancias, piso de plaza, arrastre, recinto e instalaciones, seguros", así como que " los novilleros actuantes en las novilladas, pertenecerán a la Escuela de Tauromaquia, que previamente haya determinado PLAZA 1", y que "las reses a lidiarse en el festejo, pertenecerán a una ganadería predeterminada, las cuales, con carácter previo, deberán contar con la conformidad de todos los novillos reseñados, tanto de PLAZA 1, como de la Escuela de Tauromaquia correspondiente"

Ello ocasiona que sea el propio Ayuntamiento el que se vea obligado a asumir

Ayuntamiento de Pedrezuela

Plaza de la Constitución, 1, Pedrezuela. 28723 (Madrid). Tfno. 918433053. Fax: 918433037



Ayuntamiento de Pedrezuela

personalmente la contratación de los medios personales, así como seguros, autorizaciones y permisos, para lo que requiere de la colaboración/contratación de empresas que se dediquen a gestionar dichos trámites; empresas que a su vez se pueden encargar de suministrar e instalar la Plaza de Toros Portátil, la carne de la caldereta popular, y prestar aquellos servicios que no se encuentren como obligación directa del Ayuntamiento en el Convenio suscrito.

En resumen El objeto del contrato es la "Contrato Menor de servicios de Organización, Gestión y Suministro e Instalación de Plaza de Toros portátil para la celebración de los Festejos Taurinos con motivo de las Fiestas Patronales 2018 de Pedrezuela", según Pliego de Prescripciones Técnicas anexo, que consistirán en:

- Viernes 28 de septiembre de 2018: encierro por recorrido urbano, y espectáculo taurino consistente en Clase práctica Taurina (gestionada y sufragada íntegramente por LA COMUNIDAD DE MADRID Y SIMÓN CASAS PRODUCTION SAS, NAUTALIA VIAJES, S.L. UNION TEMPORAL DE EMPRESAS)
- Sábado 29 de septiembre de 2018: encierro por recorrido urbano y espectáculo taurino consistente en Novillada de 4 reses sin picadores, **en colaboración del CENTRO DE ASUNTOS TAURINOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID y PLAZA 1**, siendo los novilleros a contratar designados directamente por la Comunidad de Madrid
- Domingo 30 de septiembre de 2018: encierro por recorrido urbano con 4 reses para el posterior concurso de recortes y espectáculo taurino consistente en concurso de recortes.
- Lunes 1 de Octubre de 2018: encierro por recorrido urbano, seguido de espectáculo taurino popular consistente en suelta de reses.

La empresa contratista por lo tanto deberá:

- Gestionar a nombre del Ayuntamiento –incluida la realización de las memorias y documentos necesarios-, los permisos, autorizaciones, trámites y gestión de las tasas requeridas para la realización de los festejos taurinos establecidos en los pliegos
- Gestionar a nombre del Ayuntamiento la contratación de los matadores, novilleros, Personal Plaza, Arrastre, Cuadra de caballos, etc, que sean necesarios para celebrar dichos festejos.
- Gestionar a nombre del Ayuntamiento la contratación de las reses de la Ganadería de Reses Bravas de Fernando Guzmán Guzmán y la Ganadería de Reses Bravas de Mariano y Carmen Arroyo; situadas en Cabanillas de la Sierra (Madrid), de acuerdo a los eventos a celebrar, y los bueyes necesarios para la celebración de los festejos.
- Gestionar a nombre del Ayuntamiento la contratación de las suficientes UVI móviles y quirófano y Equipos médicos necesarios para la celebración de los festejos
- Gestionar a nombre del Ayuntamiento la contratación de los contratos de seguro necesarios para la celebración de los eventos
- Gestionar a nombre del Ayuntamiento la contratación de los servicios de veterinarios necesarios para la celebración de los eventos
- Gestionar a nombre del Ayuntamiento la contratación de la realización de la Cartelería y entradas de los espectáculos taurinos, indicando en ellos de manera expresa la "**colaboración del CENTRO DE ASUNTOS TAURINOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID y PLAZA 1**"
- Gestionar a nombre del Ayuntamiento Cualquier otros trámites no previstos,

Ayuntamiento de Pedrezuela



Ayuntamiento de Pedrezuela

que sean requeridos, exigidos y necesarios para la realización del Organización y Realización de los Festejos Taurinos con motivo de las Fiestas Patronales 2018 de Pedrezuela

- Suministrar, instalar, vigilar, etc., una plaza portátil a su costa, con capacidad mínima para 1.500 personas, con callejón, toriles y servicios adicionales para la celebración de los festejos. La plaza deberá contar con corrales adicionales, como marca el vigente reglamento. La plaza deberá ser instalada antes del día 26 de septiembre en el espacio asignado al efecto. Asimismo, la plaza contará un servicio de megafonía con potencia suficiente para su capacidad para el festejo consistente en concurso de recortes de recortes.
- Suministrar 400 kg de carne para la caldereta popular
- Prestar los servicios de Dirección de Lidia, Portereros y pastores, que sean necesarios para la celebración de los festejos.
- Prestar los servicios de recortadores que actuaran en el concurso.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de *Servicios/Suministro* de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.2 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

Código CPV y Descripción

92000000-1 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos
--

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato será el contrato menor de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

A fin de garantizar la obtención de la mejor oferta, la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <http://pedrezuela.info/el-ayuntamiento/perfildelcontratante/>

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado

Ayuntamiento de Pedrezuela



Ayuntamiento de Pedrezuela

del contrato

El Presupuesto Base de Licitación de los lotes en el tiempo de duración del contrato es de 14.500,00 euros (excluido IVA) y de 17.545,00 euros incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El **valor estimado del contrato** asciende a la cuantía de 14.500,00 euros (IVA excluido).

CLÁUSULA QUINTA. Existencia de crédito.

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, en su caso:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
2018	338 22609 (Fiestas populares y festejos. Actividades culturales y deportivos)	17.545,00 euros

El contrato se abonará con cargo a la aplicación arriba indicada del presupuesto municipal, en la que existe crédito suficiente que se retiene.

CLÁUSULA SEXTA. Plazo de Ejecución y Emplazamiento

El **plazo de ejecución** del contrato será:

Fecha inicio (Prevista)	26 de septiembre de 2018
Fecha final	1 de octubre de 2018
Duración	5 días
Justificación duración del contrato	Desde la instalación de la Plaza hasta su retirada

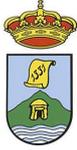
Emplazamiento:

Descripción	Casco Urbano municipio de Pedrezuela, Pza del Cristo, Calle Calvario, Calle Eras, Avenida de los Toreros, Calle Acebeda
-------------	---

CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones de contratar.

Ayuntamiento de Pedrezuela



Ayuntamiento de Pedrezuela

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

a) De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

a) De los empresarios que fueren **persona físicas** mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

b) De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

3. La inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** acreditará a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

8.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.



Ayuntamiento de Pedrezuela

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

8.2 Invitaciones a participar en el procedimiento

El órgano de contratación, a través de la unidad tramitadora del procedimiento cursará petición de ofertas al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, si ello es posible, con las cuales negociará los aspectos técnicos y económicos señalados en la cláusula novena.

8.3 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Presentación Manual

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a:

a) La implementación de la contratación electrónica la estaba realizando el Secretario Interventor del Ayuntamiento, siendo el caso que la baja laboral inesperada del mismo ha impedido dicha implementación.

b) Asimismo al carácter especializado de la contratación, el uso de medios electrónicos requiere herramientas, dispositivos o formatos de archivo específicos que no están en general disponibles o no aceptan los programas generalmente disponibles.

b) Se añade que la utilización de medios electrónicos requiere equipos ofimáticos especializados de los que no disponen generalmente los órganos de contratación

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en Plaza de la Constitución 1, 28723 Pedrezuela (Madrid); Tlf: 918 433 053, en horario de 09:00 a 14:00 dentro del plazo indicado en la invitación a participar.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Ayuntamiento de Pedrezuela



Ayuntamiento de Pedrezuela

8.4. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

8.5 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación deberán contener la siguiente documentación:

a) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo del presente pliego.

b) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del "Contrato Menor de servicios de Organización, Gestión y Suministro e Instalación de Plaza de Toros portátil para la celebración de los Festejos Taurinos con motivo de las Fiestas Patronales 2018 de Pedrezuela", hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____».

CLÁUSULA NOVENA. Aspectos objeto de Negociación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a los siguientes aspectos objeto de negociación:

Ayuntamiento de Pedrezuela

Plaza de la Constitución, 1, Pedrezuela. 28723 (Madrid). Tfno. 918433053. Fax: 918433037



Ayuntamiento de Pedrezuela

1. Precio:

- Obtendrá 100 puntos la oferta que presente el importe más bajo.
- Obtendrá 0 puntos la oferta más alta o la que se limite a coincidir con el precio de licitación.

Para las ofertas intermedias la puntuación obtenida se calculará aplicando un regla de tres simple directa.

CLÁUSULA DÉCIMA. Comisión Negociadora

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Apertura de Proposiciones y Negociación

La apertura de ofertas tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Pedrezuela, el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12:00 horas.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Adjudicación del Contrato

El órgano de contratación, tras la valoración y negociación de las ofertas presentadas, realizará la adjudicación del contrato que notificará al adjudicatario.

La resolución de adjudicación del contrato quedará supeditada a la presentación de la documentación acreditativa incluida en la cláusula séptima.

De no aportarse la documentación requerida en el plazo señalado, o de no corregir en el plazo otorgado los defectos subsanables, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Para la formalización del contrato se atenderá a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Derechos y Obligaciones de las Partes

13.1 Abonos al contratista

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada,

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica:



Ayuntamiento de Pedrezuela

Los códigos de órgano gestor, unidad tramitadora y oficina contable, codificados de acuerdo con el directorio DIR3 de unidades administrativas gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, son los siguientes:

Oficina Contable: L01281087 – Contabilidad
Órgano Gestor: L01281087 – Tesorería
Unidad Tramitadora: L01281087 – Intervención

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

13.2. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las



Ayuntamiento de Pedrezuela

condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

13.3. Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

a. El cumplimiento de las prescripciones técnicas del contrato en cuanto a su objeto y actuaciones a realizar.

b. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.

c. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.

d. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

Para controlar el cumplimiento de estas obligaciones contractuales esenciales, el adjudicatario debe presentar ante la unidad administrativa que ha tramitado el contrato, la siguiente información:

– Los documentos justificativos de los pagos salariales y a la Seguridad Social, así como de los realizados a los subcontratistas.

– Informe especificativo de las actuaciones que realiza para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral, indicando las incidencias que se hayan producido al respecto en cada trimestre.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación. En ese informe se hará también expresa



Ayuntamiento de Pedrezuela

referencia al cumplimiento de las obligaciones indicadas en esta cláusula en relación con el personal que gestiona el contrato.

Sin dicho informe favorable no se dará curso al pago de la factura correspondiente y se iniciará de inmediato un expediente de penalización o de resolución del contrato, según proceda.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Modificación, Cesión y Subcontratación

Sin perjuicio de los supuestos previstos en la LCSP sobre sucesión en la persona del contratista, cesión de contrato, revisión de precios y prórroga del plazo de ejecución, este contrato podrá modificarse por razones de interés público en los supuestos y con los límites establecidos en el artículo 203 LCSP. Las modificaciones así acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 LCSP.

Los derechos y obligaciones dimanantes a este contrato podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato y se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 LCSP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del servicio, salvo que, por su naturaleza y condiciones, se deduzca que el contrato ha de ser ejecutado directamente por el adjudicatario. La subcontratación deberá ajustarse, en todo caso, a lo previsto en los artículos 215 y siguientes de la LCSP.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Penalidades por Incumplimiento

El cumplimiento por parte del contratista de los plazos previstos para la realización del objetivo del contrato se ajustará a lo dispuesto en los artículos 192 y 193 de la LCSP.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y [245/306/313] de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Responsable del Contrato

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará un técnico municipal responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

Ayuntamiento de Pedrezuela



Ayuntamiento de Pedrezuela

– Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.

– Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.

– Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

– Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

– Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.

– Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

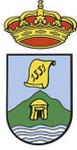
CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Unidad encargada del Seguimiento y Ejecución

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será Agente de Desarrollo Local del Ayuntamiento, D^a. Sonia Muñoz

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Confidencialidad y tratamiento de datos

33.1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).



Ayuntamiento de Pedrezuela

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

33.2 Tratamiento de Datos

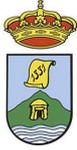
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Ayuntamiento de Pedrezuela

ANEXO: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación "Contrato Menor de servicios de Organización, Gestión y Suministro e Instalación de Plaza de Toros portatil para la celebración de los Festejos Taurinos con motivo de las Fiestas Patronales 2018 de Pedrezuela"

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de "Contrato Menor de servicios de Organización, Gestión y Suministro e Instalación de Plaza de Toros portatil para la celebración de los Festejos Taurinos con motivo de las Fiestas Patronales 2018 de Pedrezuela"

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. *[Solo en caso de empresas extranjeras]*.
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

Ayuntamiento de Pedrezuela

Plaza de la Constitución, 1, Pedrezuela. 28723 (Madrid). Tfno. 918433053. Fax: 918433037